

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente : 11001-33-42-047-2017-00047-00
Ejecutante : WILLIAM CAÑÓN VELANDIA
Ejecutado : LA NACION -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Asunto : Auto Medida Cautelar

EJECUTIVO LABORAL

Atendiendo a la solicitud de medida cautelar presentada por el extremo activo del litigio, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 233 del C.P.A.C.A., córrase traslado a la parte demandada **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, por el término de 5 días**, de la medida cautelar consistente en el embargo y secuestro de los dineros que posee la entidad accionada en las cuentas bancarias BBVA S.A., Banco Davivienda, Banco de Bogotá, Banco de occidente, Banco popular, Banco caja social, Banco Helm Bank, Banco Sudameris, Banco Scotiabank, Banco Colpatria, Banco Itaú, Banco Corbanca Colombia.

Adviértase que el plazo conferido corre de manera independiente al término que dispone para dar contestación a la demanda.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

¹ Parte demandante: asjuresp@gmail.com

Parte demandada: notificacionesbogota@mindefensa.gov.co

Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **300fa1262a734a1fcde6138fadb4842cc25d1d0ba3617b40e0ebbbc576660700**

Documento generado en 15/02/2023 05:19:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>